

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 141217 del extracto de la resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía n.º 5402/2023, de 31 de julio de 2023, donde se aprobó la convocatoria del Programa de Revisión Excepcional de Precios en el marco de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022 (PREP), correspondiente al Área de Cultura y Ciudadanía (Orgánica 1233).

BDNS (Identif.): 712370.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712370>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en el presente Programa los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla -con excepción del Ayuntamiento de Sevilla-.

Segundo. *Objeto.*

Aprobar la convocatoria del Programa de Revisión Excepcional de Precios en el marco de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022 (PREP), correspondiente al Área de Cultura y Ciudadanía (orgánica 1233).

Tercero. *Bases reguladoras.*

El Programa de Revisión Excepcional de Precios (PREP) se regirá por el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba la modificación de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social aprobados entre 2020 y 2022 (Plan Contigo y Plan Actúa) mediante la adición de un Programa de Revisión Excepcional de Precios (extracto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 178 de 3 de agosto de 2023).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total asignada al Programa del Área de Cultura y Ciudadanía (Orgánica 1233) asciende a 901.158,96 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las entidades locales beneficiarias presentarán la solicitud desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 15 de septiembre de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

- Las solicitudes se presentarán en el Área de Cultura y Ciudadanía acompañadas de la Documentación prevista en la Base 4.
- La justificación del 100% de la subvención librada tendrá un plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

En Sevilla a 2 de agosto de 2023.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.